

Pliego de Especificaciones Técnicas
EXP. S-03281-2026 – SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DETECCIÓN NO INTRUSIVA DE
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA PROCESOS SELECTIVOS DE RTVE

1. INTRODUCCION

La Corporación RTVE convoca periódicamente procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo y la constitución de bolsas de empleo. En dichos procesos resulta necesario garantizar la igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes, la confidencialidad de las pruebas y la integridad del procedimiento selectivo.

La evolución y miniaturización de los dispositivos electrónicos, así como el uso de microauriculares, transmisores inalámbricos, relojes y gafas inteligentes, cámaras ocultas y otros dispositivos similares, hace necesario reforzar las medidas ordinarias de control y vigilancia mediante medios técnicos específicos de detección no intrusiva.

Para ello, RTVE requiere disponer de equipos portátiles que permitan detectar, de forma preventiva y discreta, la posible presencia de dispositivos electrónicos no autorizados, tanto aquellos que puedan emitir señales de radiofrecuencia como aquellos que incorporen componentes metálicos, ferromagnéticos o electrónicos detectables, aunque no se encuentren transmitiendo.

La incorporación de estos equipos permitirá reforzar la integridad de los procesos selectivos, garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, prevenir el fraude tecnológico, reducir el riesgo de impugnaciones derivadas del uso de dispositivos no autorizados y dotar a RTVE de medios técnicos reutilizables en futuras convocatorias.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas que regirán el suministro, configuración, verificación de funcionamiento y formación asociada de sets portátiles de detección no intrusiva de dispositivos electrónicos, destinados a reforzar la seguridad e integridad de los procesos selectivos convocados por la Corporación RTVE.

Los equipos suministrados deberán constituir unidades operativas completas e independientes, aptas para su utilización inmediata, e incluir todos los equipos, accesorios, elementos de alimentación, transporte y documentación necesarios para su correcto funcionamiento, de conformidad con las prescripciones establecidas en el presente pliego.

La solución ofertada deberá permitir la detección no intrusiva de dispositivos electrónicos susceptibles de ser utilizados para la comisión de fraude durante el desarrollo de los procesos selectivos, tanto mediante la detección de emisiones de radiofrecuencia como mediante la detección de componentes metálicos, ferromagnéticos u otros elementos asociados a dichos dispositivos, incluso cuando estos no se encuentren transmitiendo.

3. EQUIPOS DE DETECCIÓN NO INTRUSIVA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los equipos de detección no intrusiva de dispositivos electrónicos tienen como finalidad proporcionar a la Corporación RTVE un medio técnico portátil que permita reforzar las medidas de control y supervisión durante el desarrollo de los procesos selectivos, contribuyendo a prevenir el uso no autorizado de dispositivos electrónicos susceptibles de comprometer la igualdad, la confidencialidad y la integridad de las pruebas.

La solución suministrada deberá fundamentarse en la utilización de tecnologías complementarias de detección no intrusiva, combinando la detección de emisiones de radiofrecuencia asociadas a dispositivos electrónicos en funcionamiento con la detección de componentes metálicos o ferromagnéticos asociados a dichos dispositivos, incluso cuando permanezcan inactivos, apagados, sin batería o sin emitir señales de radiofrecuencia.

Esta combinación de mecanismos de detección permitirá incrementar la eficacia de las inspecciones durante los procesos selectivos, facilitando la localización de dispositivos electrónicos no autorizados tanto cuando se encuentren transmitiendo como cuando permanezcan inactivos o sin emitir señales de radiofrecuencia.

Los equipos deberán suministrarse preparados para su configuración inicial, verificación funcional y utilización inmediata, acompañados de todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento durante las jornadas de examen.

La solución deberá garantizar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- **Detección de dispositivos electrónicos activos**, mediante la identificación de emisiones de radiofrecuencia asociadas a sistemas de comunicación inalámbrica.
- **Detección de dispositivos electrónicos inactivos**, mediante la localización de componentes metálicos o ferromagnéticos asociados a dispositivos ocultos, incluso cuando estos no se encuentren transmitiendo.
- **Funcionamiento portátil y autónomo**, permitiendo su utilización en cualquier aula o espacio de examen sin necesidad de instalaciones fijas, infraestructura específica o conexión permanente a otros sistemas, y disponiendo de alimentación mediante batería que garantice una autonomía suficiente para su uso durante las jornadas de examen.

- **Operación sencilla e inmediata**, facilitando su utilización por el personal designado por RTVE mediante procedimientos de inspección rápidos, discretos y no intrusivos.
- **Movilidad y reutilización**, permitiendo el transporte seguro de los equipos entre distintas sedes y su utilización en futuras convocatorias de procesos selectivos.

3.1. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO Y REQUISITOS NORMATIVOS

Los equipos objeto del presente contrato deberán operar mediante tecnologías de detección no intrusiva, limitándose a la identificación de emisiones de radiofrecuencia y a la detección de componentes metálicos y ferromagnéticos asociados a dispositivos electrónicos, sin alterar el funcionamiento de dichos dispositivos ni de las redes de comunicaciones existentes.

Los equipos no deberán incorporar funcionalidades que permitan interceptar, decodificar, escuchar, almacenar o acceder al contenido de las comunicaciones o al tráfico de datos transmitido por los dispositivos detectados, limitándose exclusivamente a la medición de la intensidad de campo de radiofrecuencia o la detección de componentes físicos metálicos o ferromagnéticos.

Los equipos suministrados deberán disponer de marcado CE y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación para su comercialización y utilización en el territorio de la Unión Europea, incluyendo, entre otras, la Directiva 2014/53/UE, relativa a los equipos radioeléctricos (RED), y la Directiva 2014/30/UE, relativa a la compatibilidad electromagnética, o aquellas disposiciones que las sustituyan o desarrollen.

Asimismo, su utilización no deberá alterar, bloquear, inhibir ni interferir perjudicialmente en el funcionamiento de redes públicas, dispositivos médicos u otros equipos o sistemas existentes en los emplazamientos donde se desarrollen los procesos selectivos.

La utilización de los equipos deberá respetar en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales y secreto de las comunicaciones. La operativa de los equipos no implicará el tratamiento del contenido de las comunicaciones ni el acceso a datos de carácter personal, limitándose exclusivamente a la detección no intrusiva de dispositivos electrónicos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

3.2. COMPONENTES DE LOS SETS DE DETECCIÓN

Los sets de detección no intrusiva de dispositivos electrónicos estarán constituidos por todos los equipos, elementos de alimentación, accesorios, documentación y demás componentes necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, transporte y utilización inmediata durante los procesos selectivos de la Corporación RTVE.

Cada set se suministrará como una unidad operativa independiente, acompañado de todos los elementos necesarios para su configuración inicial, verificación funcional y utilización durante los procesos selectivos previstos en el presente Pliego. Todos los componentes que integran cada set deberán ser plenamente compatibles entre sí y suministrarse como una solución única e integrada, garantizando su correcto funcionamiento conjunto.

Cada set estará formado, como mínimo, por los siguientes componentes:

Equipo portátil de detección de componentes metálicos y ferromagnéticos asociados a dispositivos electrónicos

Cada set de detección deberá incorporar un equipo portátil de operación manual, tipo bastón o de características equivalentes, destinado a la detección no intrusiva de componentes metálicos y ferromagnéticos asociados a dispositivos electrónicos susceptibles de ser utilizados para la comisión de fraude en los procesos selectivos.

Este equipo permitirá detectar dispositivos electrónicos ocultos sobre la persona o entre sus pertenencias, siempre que incorporen componentes metálicos o ferromagnéticos, incluso cuando no se encuentren transmitiendo información, permanezcan apagados, carezcan de alimentación o se encuentren en cualquier otro modo de funcionamiento que impida su detección mediante radiofrecuencia.

El equipo deberá estar diseñado para facilitar su utilización continuada por el personal designado por RTVE, permitiendo realizar inspecciones rápidas, discretas y eficaces, con posibilidad de adaptar su funcionamiento a las condiciones del entorno y minimizando la aparición de falsas detecciones durante las tareas de inspección.

Equipo portátil de detección de radiofrecuencia

Cada set de detección deberá incorporar un equipo portátil de detección y análisis de radiofrecuencia, destinado a la localización no intrusiva de dispositivos electrónicos que se encuentren realizando transmisiones inalámbricas durante el desarrollo de los procesos selectivos.

Este equipo permitirá detectar, identificar y facilitar la localización de emisiones de radiofrecuencia generadas por dispositivos electrónicos que transmitan información mediante tecnologías de comunicación inalámbrica, constituyendo un complemento al equipo de detección de componentes metálicos y ferromagnéticos asociados a dispositivos electrónicos.

El equipo deberá facilitar al operador la identificación de las emisiones detectadas mediante una interfaz de usuario adecuada, permitiendo realizar inspecciones rápidas, discretas y eficaces en aulas o espacios destinados a la celebración de pruebas selectivas, minimizando las interferencias derivadas del entorno radioeléctrico y favoreciendo la localización del origen de las transmisiones.

Maletín de transporte y protección

Cada set de detección deberá suministrarse con un maletín de transporte y protección destinado a alojar de forma segura todos los equipos y accesorios que integran el conjunto, facilitando su almacenamiento, conservación y traslado entre los distintos emplazamientos donde se desarrollen los procesos selectivos de la Corporación RTVE.

El maletín deberá proporcionar un nivel adecuado de protección frente a golpes, vibraciones, aplastamiento, polvo, humedad y demás incidencias derivadas del transporte y manipulación habitual del equipamiento, contribuyendo a preservar su integridad y disponibilidad durante toda su vida útil.

Su diseño interior deberá permitir una organización ordenada y segura de los distintos componentes del set, evitando desplazamientos o daños durante el transporte y facilitando tanto su identificación como su rápida preparación y utilización antes del inicio de cada proceso selectivo.

Elementos de alimentación, carga y accesorios

Cada set de detección deberá suministrarse con todos los elementos de alimentación, carga y accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que lo integran, permitiendo su utilización de forma continuada durante las jornadas de los procesos selectivos.

Cada equipo integrante del set deberá incluir, como mínimo, dos juegos de baterías y sus correspondientes cargadores, de forma que se garantice la disponibilidad operativa del equipamiento y la posibilidad de sustitución o recarga cuando resulte necesario.

Asimismo, el set deberá incluir cables, adaptadores, antenas, cuando resulten necesarias para el funcionamiento del equipo ofertado y cuantos accesorios resulten necesarios para la utilización completa del equipamiento suministrado.

3.3. CONFIGURACIÓN INICIAL Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá realizar, conjuntamente con el personal designado por la Corporación RTVE, la configuración inicial de los equipos que integran cada set de detección, ajustando sus parámetros básicos de funcionamiento conforme a las necesidades operativas de RTVE y a las características de los entornos en los que vayan a utilizarse.

Durante dicha configuración se comprobará el correcto funcionamiento de los componentes del set, incluyendo la operatividad de los equipos, el estado de las baterías, los modos de detección y aviso disponibles, así como cualquier otro ajuste necesario para su utilización durante los procesos selectivos.

El adjudicatario entregará la documentación técnica y los manuales de usuario correspondientes, de forma que RTVE pueda utilizar, conservar y realizar los ajustes básicos de los equipos con autonomía, incluyendo la información necesaria para su operación, mantenimiento y recarga.

4. DESGLOSE DE EQUIPAMIENTO

El desglose de los elementos que componen el suministro se describe a continuación. Las características relacionadas tienen carácter mínimo, considerándose incluido en cada partida el suministro, configuración inicial, verificación funcional, pruebas, documentación y cuantos accesorios resulten necesarios para su correcta utilización por parte de la Dirección de Seguridad de RTVE.

UDS.	DESCRIPCIÓN
3	EQUIPO PORTÁTIL DE DETECCIÓN DE COMPONENTES METÁLICOS Y FERROMAGNÉTICOS ASOCIADOS A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
	Detección simultánea de componentes metálicos, campos electromagnéticos y objetos ferromagnéticos asociados a dispositivos electrónicos ocultos. Capacidad de detección de objetos metálicos y magnéticos en un rango aproximado de 10 a 40 cm. Capacidad de detección de dispositivos electrónicos encendidos o en suspensión en un rango aproximado de 10 a 60 cm. Alimentación mediante baterías reemplazables, batería recargable integrada o sistema equivalente que garantice la autonomía mínima exigida. Consumo inferior a 150 mA. Autonomía mínima de 6 horas de funcionamiento continuo. Rango de temperatura de funcionamiento comprendido, como mínimo, entre -10 °C y +50 °C. Dispondrá de niveles de sensibilidad ajustables para los distintos campos de detección. Dispondrá de alarma sonora configurable. Dispondrá de función de reinicio (reset) o sistema equivalente. Peso máximo aproximado: 350 gramos. Se suministrará con los elementos de alimentación y carga necesarios para garantizar la autonomía exigida y el correcto funcionamiento del equipo.
6	EQUIPO PORTÁTIL DE DETECCIÓN DE RADIOFRECUENCIA
	Dispondrá de funcionalidades que permitan la detección, análisis e identificación de emisiones de radiofrecuencia correspondientes, al menos, a tecnologías de telefonía móvil (2G, 3G, 4G y 5G), redes Wi-Fi, Bluetooth y cualesquiera otras tecnologías de comunicación inalámbrica que permitan

	la transmisión de información entre dispositivos electrónicos, mediante monitorización de banda ancha, análisis de señales o tecnologías equivalentes. Dispondrá de funcionalidades de monitorización de banda ancha que permitan la detección de señales de radiofrecuencia en un rango comprendido, como mínimo, entre 0 y 10 GHz. Dispondrá de funcionalidades que permitan el análisis e identificación de la frecuencia de las señales de radiofrecuencia detectadas, facilitando su interpretación por el operador. Dispondrá de niveles de sensibilidad ajustables que permitan adaptar la detección a las condiciones del entorno o sistema equivalente. Dispondrá de un indicador de intensidad de la señal de radiofrecuencia que facilite la localización del origen de las emisiones detectadas. Dispondrá de pantalla integrada que permita visualizar e interpretar la información relativa a las señales detectadas. Dispondrá de tres antenas omnidireccionales de alta sensibilidad, suministrándose además un juego adicional de antenas de repuesto. Dispondrá, como mínimo, de aviso acústico, aviso por vibración e indicación visual, permitiendo la selección del modo de aviso y la configuración de umbrales de alarma o prestaciones equivalentes. Dispondrá de función de silenciado que permita su utilización discreta durante el desarrollo de los procesos selectivos. Funcionamiento autónomo mediante baterías recargable, con una autonomía mínima de 3 horas, debiendo suministrarse un sistema adicional de alimentación que permita alcanzar una autonomía total mínima de 6 horas. Peso máximo: 470 gramos. Se suministrará con los elementos de alimentación y carga necesarios para garantizar la autonomía exigida y el correcto funcionamiento del equipo.
9	MALETIN DE TRANSPORTE Y PROTECCIÓN
	Maletín rígido de transporte y protección, diseñado para alojar de forma segura todos los equipos y accesorios que integran cada set de detección. Fabricado en un material de elevada resistencia mecánica, apto para proteger el equipamiento frente a golpes, vibraciones, aplastamientos y las condiciones habituales derivadas de su transporte y manipulación.

	Dispondrá de un grado de protección adecuado frente a la entrada de polvo y humedad, garantizando la conservación del equipamiento durante su almacenamiento y traslado. El interior deberá incorporar un sistema de alojamiento que inmovilice los distintos componentes del set, evitando desplazamientos o daños durante el transporte y facilitando su rápida identificación y extracción. Deberá disponer de cierre seguro y asa de transporte, permitiendo su manipulación y traslado entre los distintos emplazamientos donde se desarrollen los procesos selectivos de la Corporación RTVE. Sus dimensiones deberán ser suficientes para alojar todos los elementos que integran el set de detección, sin necesidad de transportar accesorios en elementos independientes.
9	ELEMENTOS DE ALIMENTACIÓN, CARGA Y ACCESORIOS
	Cada equipo que integre el set de detección se suministrará con dos (2) juegos completos de baterías, garantizando la continuidad operativa durante las jornadas de examen. Se incluirán los cargadores y adaptadores necesarios para la recarga de todos los equipos suministrados, compatibles con las baterías y sistemas de alimentación de cada uno de ellos. El suministro comprenderá todos los cables, conectores, adaptadores y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento y utilización del equipamiento, sin que sea necesaria la adquisición de componentes adicionales por parte de RTVE. Cuando proceda, se suministrarán las antenas, accesorios específicos y demás elementos complementarios requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos ofertados. Todos los elementos de alimentación y accesorios deberán ser originales del fabricante del equipo ofertado o compatibles y homologados por este, garantizando su plena compatibilidad, seguridad y correcto funcionamiento.

5. FORMACIÓN DEL PERSONAL DE RTVE

La empresa adjudicataria deberá impartir formación al personal designado por la Corporación RTVE para garantizar el correcto manejo, configuración básica, utilización y conservación de los equipos suministrados.

La formación podrá impartirse en modalidad presencial, online en directo (streaming) o mixta, de acuerdo con las necesidades organizativas de RTVE. La duración mínima será de 4 horas lectivas, debiendo coordinarse la fecha y horario con RTVE.

El contenido mínimo de la formación será el siguiente:

- Puesta en funcionamiento de los equipos y comprobaciones previas de uso.
- Configuración básica y ajuste de sensibilidad de los equipos.
- Interpretación de avisos, señales, indicadores y alertas generadas.
- Procedimiento de inspección no intrusiva durante procesos selectivos.
- Buenas prácticas para minimizar falsas detecciones.
- Conservación, recarga, almacenamiento y transporte de los equipos.
- Pautas básicas de actuación ante la detección de un dispositivo no autorizado.

El adjudicatario deberá entregar, como material de apoyo, una guía rápida de uso en PDF y la documentación necesaria para que RTVE pueda utilizar los equipos con autonomía.

La formación deberá impartirse en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de los equipos y, en todo caso, antes de la primera prueba selectiva en la que esté prevista su utilización.

6. GARANTÍA Y SOPORTE

El plazo mínimo de garantía de los equipos suministrados será de dos (2) años, contado a partir de la firma del acta de recepción de conformidad por parte de RTVE.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias, averías, vicios o defectos que pudieran observarse en los bienes suministrados, siempre que no sean consecuencia de un uso inadecuado por parte de RTVE.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los equipos suministrados, la Dirección de Seguridad de RTVE podrá exigir al contratista la reparación o sustitución de los elementos afectados por otros de iguales o superiores características.

El adjudicatario deberá garantizar el soporte técnico necesario para resolver incidencias relativas al funcionamiento de los equipos durante todo el periodo de garantía.

Asimismo, deberá disponer de repuestos, accesorios y elementos de alimentación compatibles durante dicho periodo, sin coste adicional para RTVE cuando la sustitución derive de defectos cubiertos por la garantía.